

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO
DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA CLARO
CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° 366

SANTIAGO, 12 MAYO 2009

VISTOS :

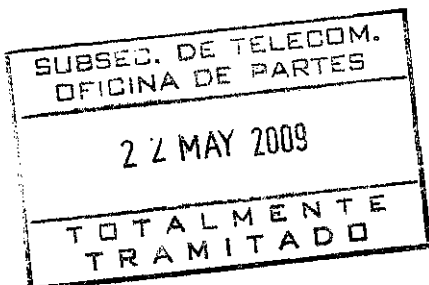
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 354 de 1988, que Fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz, modificada por la Resolución Exenta N°643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- e) Los Decretos Supremos N°278 de 1981, N°223 de 1989 y N°159 de 1993, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°57.861 de 30.12.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, cuyo actual titular es la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar diez (10) Centros de Conmutación, cuyas ubicaciones se indican a continuación:

Centro de Conmutación	Región	Dirección, Comuna	Coordenadas Geografías Datum WGS 84		Etapa
			Latitud (S)	Longitud (O)	
Santiago El Salto	13	Rinconada El Salto N° 202, Huechuraba	33° 23' 39"	70° 37' 21"	1
Santiago El Cóndor	13	Av. del Cóndor N° 844, Huechuraba	33° 23' 25"	70° 36' 54"	2
Santiago Lo Cañas	13	Parcela 28, Santa Sofía, Lo Cañas, La Florida	33° 31' 21"	70° 32' 19"	3
Antofagasta	2	Uribe N° 645, Antofagasta	23° 39' 04"	70° 23' 54"	4
Recreo	5	5 de Abril N° 393, Recreo, Viña del Mar	33° 01' 55"	71° 34' 50"	5
Punta Arenas	12	Patagona N° 825, Punta Arenas	53° 09' 24"	70° 54' 57"	6
Concepción	8	Orompello N° 663, Concepción	36° 49' 22"	73° 02' 45"	7
Temuco	9	Vicuña Mackenna N° 557, Temuco	38° 44' 24"	72° 35' 29"	8
Puerto Montt	10	E. Ramirez s/n, C° Cardonal, Puerto Montt	41° 28' 08"	72° 57' 46"	9
Coyhaique	11	Alfonso Serrano N° 695, Coyhaique	45° 34' 51"	72° 03' 27"	10

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 10	15 días	10 meses	11 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

NOTIFICACIÓN POR CARTA CERTIFICADA

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 16 bis, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones tengo el agrado de notificar a Ud. El Decreto N° 366 de fecha 12/05/09, exento del trámite de toma razón, cuya copia íntegra se adjunta.

Un ejemplar del Decreto ha sido enviado, con esta misma fecha, al Diario Oficial en espera de sus instrucciones para publicarlo.

La publicación deberá efectuarse dentro del plazo de 30 días, contados desde la presente notificación, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.


JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SANTIAGO, 22 MAYO 2009
Sres.

CLARO CHILE S.A.
AV. DEL CÓNDOR N° 820, COMUNA DE HUECHURABA
REGIÓN METROPOLITANA

AL DIARIO OFICIAL CON CARGO A:

CLARO CHILE S.A.

lmv

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO
DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA CLARO
CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° 366

SANTIAGO, 12 MAYO 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

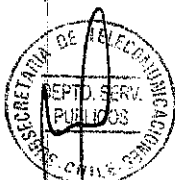
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 354 de 1988, que Fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz, modificada por la Resolución Exenta N°643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- e) Los Decretos Supremos N°278 de 1981, N°223 de 1989 y N°159 de 1993, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°57.861 de 30.12.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, cuyo actual titular es la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar diez (10) Centros de Conmutación, cuyas ubicaciones se indican a continuación:

Centro de Conmutación	Región	Dirección, Comuna	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84		Etapa
			Latitud (S)	Longitud (O)	
Santiago El Salto	13	Rinconada El Salto N° 202, Huechuraba	33° 23' 39"	70° 37' 21"	1
Santiago El Cóndor	13	Av. del Cóndor N° 844, Huechuraba	33° 23' 25"	70° 36' 54"	2
Santiago Lo Cañas	13	Parcela 28, Santa Sofía, Lo Cañas, La Florida	33° 31' 21"	70° 32' 19"	3
Antofagasta	2	Uribe N° 645, Antofagasta	23° 39' 04"	70° 23' 54"	4
Recreo	5	5 de Abril N° 393, Recreo, Viña del Mar	33° 01' 55"	71° 34' 50"	5
Punta Arenas	12	Patagona N° 825, Punta Arenas	53° 09' 24"	70° 54' 57"	6
Concepción	8	Orompello N° 663, Concepción	36° 49' 22"	73° 02' 45"	7
Temuco	9	Vicuña Mackenna N° 557, Temuco	38° 44' 24"	72° 35' 29"	8
Puerto Montt	10	E. Ramirez s/n, C° Cardonal, Puerto Montt	41° 28' 08"	72° 57' 46"	9
Coyhaique	11	Alfonso Serrano N° 695, Coyhaique	45° 34' 51"	72° 03' 27"	10

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 10	15 días	10 meses	11 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]
RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

[Handwritten signature]
NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones